



CHACRAS DE CORIA, 4 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 24973/2023, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad, Olivia ROBLES BACA, desde el 14 de agosto y hasta el 14 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso h) "atención del grupo familiar", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que acompaña el certificado médico y documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad, Olivia ROBLES BACA (DNI N° 44.904.951 – Legajo N° 2002748), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5 inciso h) "atención del grupo familiar", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el **CATORCE (14) de agosto y hasta el CATORCE (14) de octubre de 2023.**

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la estudiante ROBLES BACA que arbitre los medios necesarios para reunirse con la Lic. Analía MONTENEGRO, en el SAPOE de esta Casa de Estudios, para que la oriente en sus trayectos académicos y establezcan un plan de trabajo durante el tiempo que dure la Licencia Estudiantil otorgada.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la licencia podrá ser levantada inmediatamente si la estudiante se siente en condiciones de retomar sus prácticas habituales y cotidianas, si así lo decidiere; para ello, la señorita ROBLES BACA, deberá avisar en esta Secretaría en un plazo no mayor de SIETE (7) días corridos de anticipación la suspensión de esta, para poder

RESOLUCIÓN N° 779/2023 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

realizar los trámites correspondientes en virtud de los plazos administrativos exigidos por la Ordenanza de Licencias Estudiantiles.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 779/2023 _ _ _ _
MDR.